



Resolución de Decanato **255 / 2025 - NAT -UNSa**
Expediente 34/2025-NAT-UNSa - Horas Extras - Claudia Alejandra Campagna -
Desde 24 de febrero hasta el 14 de marzo de 2025.
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
13/03/2025

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Carolina N. Guzmán – Directora Administrativa de Posgrado – a través de la cual solicita la concesión de horas extras para la Lic. Claudia A. Campagna – Técnico de la Red Informática – para realizar tareas en la Dirección Administrativa de Posgrado, a partir del 24 de febrero y hasta el 14 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, fundamenta su pedido en “... el proceso de implementación del Sistema SIU GUARANI 3 para la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado. La Lic. CAMPAGNA ha iniciado este proceso oportunamente, bajo la modalidad de horas extra y cuenta con todas las habilitaciones y permisos acordes a la instancia técnica de creación de carreras y planes de estudio de posgrado en SIU GUARANI. Asimismo, informo que este pedido surgió a razón de cumplir con el plazo indicado a todas las Direcciones de Posgrado, por Secretaría Académica de esta Universidad, para regularizar la puesta en funcionamiento de este sistema informático y según observaciones de Auditoría para los Posgrados ...”.

Que, obra intervención de la Dirección General Administrativa Económica.

Que, por lo expuesto, se suscribe la presente en los términos fijados en su parte resolutive.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras a la **Lic. CLAUDIA ALEJANDRA CAMPAGNA – DNI N° 27.571.926** – Categoría 5 – Técnico de la Red Informática de esta Facultad, la cantidad de tres (3) horas extras diarias a partir del 24 de febrero y hasta el 14 de marzo de 2025, con el fin de realizar tareas en la Dirección Administrativa de Posgrado, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que debe cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06, Res. R. 392/90 y por las razones expresadas precedentemente:

- Horario declarado: Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal NoDocente que cumpla horas extras, deberá cumplimentar las mismas mediante registro a través del Reloj biométrico (Res. R-DNAT-2019-1784), atendiendo además el horario y funciones de sus cargos de revista, y la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los créditos presupuestarios existentes aprobados y pendientes de aprobación por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la Lic. Campagna, Dirección Administrativa de Posgrado, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Secretarías de esta Facultad, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

M. Sc. ANA LILIANA ZELARAYAN
Secretaria de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales